

BUIN, 23 FEB 2021

DECRETO ALCALDICO N° 498 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2717, de fecha 31 de diciembre de 2020, se sanciona la demolición de las obras en los pasajes de la Villa Los Nogales, ejecutadas en el Bien Nacional de Uso Público, tanto de las estructuras como las propiedades que han modificado los deslindes, construidos fuera de la línea de cierre sin autorización.

3.- El Memorándum N° 108, de fecha 18 de febrero de 2021, donde la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde la eliminación del punto 3 del Decreto Alcaldicio N° 2717/2020.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar de acuerdo a lo señalado por la Dirección Jurídica.

DECRETO.

1.- Suprímase el Punto 3 del Decreto Alcaldicio N° 2717, de fecha 31 de diciembre de 2020, que sanciona la demolición de las obras en los pasajes de la Villa Los Nogales. Lo anterior, en atención que las demoliciones a que hace referencia el decreto se encuentran ubicadas en un Bien Nacional de Uso Público.

2.- En todo lo demás rige lo establecido en el Decreto Alcaldicio primitivo.

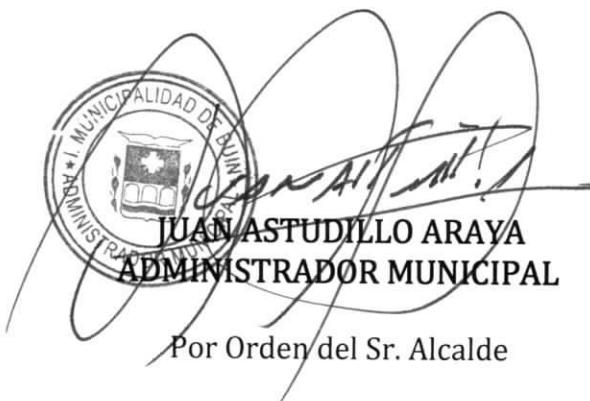
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAA GMG VZS/mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- D.O.M.
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Modificación Decreto\2021\Demolición Portones Villa Los Nogales.docx



Por Orden del Sr. Alcalde